



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO
Email: comite_electoral2024@untumbes.edu.pe

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Resolución 01-2025/UNTUMBES-CEU

Visto:

La solicitud de inscripción de lista de candidatos al consejo de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar en la categoría docentes, por la lista de Integración Universitaria a través del FORMATO-02-IL, presentada por el personero legal;

CONSIDERANDO:

Que, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de Tumbes (CEU) fue conformado mediante resolución N° 008-2024/UNTUMBES-AU, de fecha 16 de mayo del 2024, con el cargo de organizar, conducir, controlar y pronunciarse sobre las reclamaciones, impugnaciones, y todo recurso que tenga relación con el proceso electoral siendo sus fallos inapelables de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 72° de la Ley N°30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 196° del Texto único Ordenado del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, establece que: “El Comité Electoral Universitario es autónomo; se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales durante su periodo de vigencia, así como de pronunciarse sobre las solicitudes y las reclamaciones que se presenten sobre los mismos. El Reglamento General y el Reglamento de Elecciones de la UNTUMBES norman su funcionamiento;

Que, mediante la solicitud de inscripción de lista de candidatos al consejo de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar en la categoría docentes, por la lista de Integración Universitaria de fecha 10 de enero del 2025, se adjunta un expediente de inscripción conformado por diez (10 folios).

Que, mediante oficio N° 003-2025/TUNTUMBES-CEU de fecha 13 de enero del 2025, se concedió plazo hasta el 15 de enero del 2025, para que el personero legal de la lista denominada Integración Universitaria subsane el FORMATO-03-CDF, por cuanto en la lista de candidatos no presenta docente asociado.

El artículo 20 del reglamento de elecciones de la Universidad Nacional de Tumbes, indica textualmente que de conformidad con el artículo 72 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 199 de la UNTUMBES, la inscripción es mediante **LISTA COMPLETA**, la cual debe estar compuesta con un número de candidatos igual al número de cargos que son materia de inscripción. En caso se presente lista de candidatos incompleta se solicitará su subsanación, otorgando un plazo máximo de dos días hábiles para tal fin. Posterior a dicho plazo toda lista incompleta será declarada inadmisibles.

Que, habiendo transcurrido el plazo para la subsanación por haber presentado lista incompleta de candidatos, y no habiéndose obtenido ninguna respuesta al respecto.

En atribuciones que son de competencia del comité electoral Universitario de la UNTUMBES:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR INADMISIBLE, LA INSCRIPCIÓN DE LA LISTA DE CANDIDATOS EN LA CATEGORÍA DOCENTE AL CONSEJO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y CIENCIAS DEL MAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO
Email: comite_electoral2024@untumbes.edu.pe

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Resolución 01-2025/UNTUMBES-CEU

ARTÍCULO 2° NOTIFICAR la presente resolución al personero legal de la agrupación Integración Universitaria.

ARTÍCULO 3° DISPONER LA PUBLICACIÓN en el portal institucional de la Universidad Nacional de Tumbes, la presente resolución.

Notifique, Publíquese, Archívese

*Dr. José Alberto Nunton Chavesta
Presidente de Comité Electoral*

**Cc.
CEU**